

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Gestión Política Habitacional Carátula N° 5911 16/08/2011 INT. N° 030-2257

SANCIONA CALIDAD DE PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN SELECCIONADO CON CALIFICACIÓN DEFINITIVA DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA TÍTULO I.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA 1902

SANTIAGO

1 6 AGO 2011

VISTOS:

- a).-El D.S. 174 de V. y U., de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda, en particular lo dispuesto en el artículo 44.
- b).-Certificado de Calificación Definitiva Fondo Solidario de Vivienda, de fecha 11 Agosto 2011, otorgado por SERVIU Metropolitano al proyecto "Raúl Denis" de la comuna de Quinta Normal.
- c).- Resolución Exenta N° 8012 de fecha 30 Noviémbre 2010, que aprueba selección de proyectos para llamado en condiciones especiales de proyectos de construcción del programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo Primero establecido mediante Resolución Ex. N° 2186 (V.y U.) de 2010.
- d).-ORD N° 721 de fecha 12 Agosto 2011 de Director SERVIU Región Metropolitana (PT), informa a la SEREMI Metropolitana la Calificación Definitiva del proyecto de Reconstrucción "Raúl Denis" de la comuna de Quinta Normal.
- g).-Las facultades que me confieren el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976 que fija el reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, D.S.N° 46 (V. y U.), de fecha 23 Abril de 2010.
- h).-Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- El proyecto de reconstrucción del programa FSV Título I de tipología Construcción en Nuevos Terrenos, preseleccionado con calificación Condicionada, que subsanó el motivo de su condicionalidad, para luego ser seleccionado con calificación Definitiva por SERVIU Metropolitano, que se indica a continuación:

Raúl Denis	48789	40	Gestióп Habitanova Ltda.	Quinta Normal	CNT	11 Agosto 2011
PROYECTO	Código	N° Fam.	EGIS	COMUNA	Tipo	Fecha Certif, Calificación Definitiva

- 2.- Que, de conformidad al inciso segundo del artículo 41 del D.S 174 de V. y U., de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda, establece que respecto del proyecto con Calificación Condicionada, el cual quedará en calidad de preseleccionado, no se le otorgará Certificado de Subsidio ni podrá obtener anticipos a cuenta de éste hasta que mediante resolución del SEREMI respectivo se declare su calidad de proyecto seleccionado, por haber obtenido Calificación Definitiva.
- 3.- Que, de acuerdo al inciso final del artículo 44 del Reglamento del Programa Fondo Solidario de

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Alameda 874, piso 8º, Santiago. Fono (02) 351 30 00 www.seremi13minvu.cl



Vivienda, "Una vez subsanada la razón de la condicionalidad y sancionada por resolución del SEREMI respectivo su condición de proyecto seleccionado, se le entregará el Certificado de Subsidio".

4.- Que, la EGIS ha acompañado dentro del plazo establecido, en el Reglamento ya referido, los antecedentes necesarios y suficientes para subsanar el motivo de su condicionalidad, los que fueron evaluados positivamente por SERVIU Metropolitano, para tales efectos.

RESUELVO:

Sanciónese seleccionado con calificación definitiva el proyecto de reconstrucción del programa habitacional Fondo Solidario de Vivienda Título I de modalidad CNT:

"Raúl Denis" de la comuna de Quinta Normal

Código: 48789

Con el propósito de que SERVIU Metropolitano haga entrega de los certificados de subsidio habitacional correspondientes, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 44 del D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN PÁGINA WEB DEL MINVU

MARISOL ROJAS SCHWEMMER ARQUITECTA

SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

<u>DISTRIBUCIÓN:</u>

DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO

EQUIPO RECONSTRUCCIÓN MINVU-SEREMI-SERVIU

DPH FSV MINVU

SUBDIRECCIÓN OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU METROPOLITANO

SUBDEPARTAMENTO SUBSIDIOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN

SECCIÓN EJECUTIVOS DE PROYECTOS

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS SEREMI METROPOLITANA EQUIPO GESTION POLÍTICA HABITACIONAL

LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/ G

INTERESADO

OFICINA DE PARTES SEREMI METROPOLITANA

ARCHIVO

16/08/2011

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Alameda 874, piso 8º, Santiago. Fono (02) 351 30 00 www.seremi13minvu.cl